

Entrada a zona de varadero

La entrada a la zona de varada está autorizada sólo al personal del Real Club de Regatas de Cartagena.

No obstante, aquel armador que desee encargar trabajos a alguna empresa o profesional ajeno al personal del Real Club de Regatas de Cartagena, deberá comunicarlo cumplimentando y presentando este escrito, que para tener validez deberá ser autorizado por el contraalmirante del Real Club de Regatas de Cartagena de forma expresa.

Sin excepción alguna, los particulares, aun siendo propietarios de la embarcación o familiares del mismo, no podrán realizar trabajo alguno en el varadero.

Armador (nombre y apellidos): _____

Embarcación (nombre): _____

Punto de Amarre: _____

Empresa o profesional que realiza los trabajos: _____

Tipo de trabajo: _____

La empresa o profesional que realiza los trabajos en el varadero del Real Club de Regatas de Cartagena está obligada a cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, así como con las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y con las normas internas del Real Club de Regatas de Cartagena, atendiendo con diligencia y en todo momento las indicaciones y requerimientos del personal del Club.

El uso de varadero está restringido a los horarios de apertura y cierre por el personal del Real Club de Regatas de Cartagena, quedando prohibido permanecer en la zona de varadero fuera de dicho horario.

En Cartagena, a _____ de _____ de _____

Fdo.: CONTRAMAESTRE

Fdo: ARMADOR

Solicitud de varada

Nombre y apellidos del armador: _____

DNI: _____

Nº socio (en su caso): _____

Teléfono de contacto: _____

Correo-e de contacto: _____

Varada Puesta a flote

Nombre de la embarcación: _____

Eslora (metros): _____

Manga (metros): _____

Calado (metros): _____

Desplazamiento (kilogramos): _____

Velero Motor Otro: _____

Un eje Dos ejes Otro: _____

Fecha prevista de varada: _____

Fecha prevista de puesta a flote: _____

Presupuesto de maniobras de grúa y estadías: _____

En caso de prolongarse la estancia en seco más de 15 días, el Real Club de Regatas de Cartagena se reserva el derecho de trasladar el barco a otro emplazamiento, corriendo a cargo del armador solicitante todos los gastos que se originen por este desplazamiento, así como los gastos por maniobras de grúa.

Este documento sólo será válido con la firma del contraalmacenista del RCRC autorizando la varada.

En Cartagena, a (día) _____ de (mes) _____, de (año) _____

Fdo: ARMADOR (nombre, apellidos y firma)

Fdo.: CONTRAMAESTRE RCRC